

Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Para: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De: RODRIGO ALMEIDA MORA

Gerente Banca de Inversión

Asunto: Estudio Previo para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN

INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL

MUNICIPIO DE TURBO.

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio Previo para la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.

Estos estudios previos son remitidos para que el Grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso sólo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. ANTECEDENTES

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra Contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

En este sentido, los estudios previos que aquí se exponen tienen como fin la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.

El objeto del contrato a suscribirse se ejecutará en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA No. 3-1-29900 – PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que el Artículo 2° de la Constitución señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

La Ley 105 de 1993, en sus artículos 19 y 20 establece que, dentro de las funciones y responsabilidades de las entidades de orden nacional y las entidades territoriales, se encuentra la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo.

Que la Ley 1682 de 2013, por medio de la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, dispone que "Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares."

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico en las regiones que genera bienestar para la gente, y su compromiso de responsabilidad social empresarial es ser reconocida como el vehículo del Gobierno Nacional para promover, estructurar y financiar los proyectos de infraestructura en las regiones que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que desde el año 2011, FINDETER, ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

Que FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Que los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional mejorarán la competitividad del país y su participación en el mercado global, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, que definan una hoja de ruta para las ciudades. Igualmente, los programas buscan ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales y gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Estudio, enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, soluciones al sistema de transporte, la planeación y la prestación de los servicios de saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en los municipios y en las ciudades.

El proyecto estratégico del Plan Municipal Integral (PMI) del distrito de Turbo, es la recuperación Integral del Puerto Waffe, el cual incluye revitalizar la centralidad funcional de la ciudad, preservar su dinámica económica, e integrar el puerto con los sistemas naturales estructurantes construidos por los caños, la bahía y la playa.

Para lograr esto, y una vez aprobado el proyecto por el Comité Fiduciario del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA No. 3-1-29900 — PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA — FONDO PREINVERSION FINDETER, el 16 de octubre de 2020 Findeter y el Municipio de Turbo, suscribieron el contrato Interadministrativo No. 0056-2020 cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asistencia técnica en la estructuración de proyectos, para elaborar los estudios y diseños que permitan la recuperación de espacio público y navegabilidad del Caño - Puerto Waffe en el Distrito de Turbo - Antioquia, y que esté en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER".

Los Planes Municipales Integrales (PMI) son una herramienta de planificación estratégica que pretende definir proyectos públicos de carácter urbano para impulsar el desarrollo territorial del municipio de Turbo. Estos proyectos se estructuran a partir del entendimiento de las principales necesidades y dinámicas de desarrollo regional que caracterizan el Urabá y el análisis urbanístico del casco urbano.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

El Puerto Waffe es el principal centro de recepción y despacho de mercancías y pasajeros del noroccidente colombiano, el cual genera conflictos en la movilidad. En este sentido, se requiere reordenar funcionalmente el puerto, organizar y delimitar su uso actual, lo que permitirá una mejor movilidad terrestre y fluvial, replanteando el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos.

Igualmente contempla el reordenamiento funcional del Puerto Waffe para disminuir el conflicto actual de los usos y mitigar los posibles riesgos asociados que implican mover mercancía larga y pesada en sitios de alto flujo peatonal. El proyecto plantea un reordenamiento físico y funcional del espacio, particularmente, se busca ampliar y definir el espacio para cada una de las funciones que tiene el Puerto: cargue y descargue de pasajeros, mercancías y carga pesada (ganado y madera), atraque de barcos y espacio público. Esto optimizará la funcionalidad del Puerto.

Frente a la movilidad fluvial, se plantea consolidar un espacio para esta actividad en el puerto. Para asegurar esto, se pretende reorganizar el atraque de barcos dependiendo de su uso y tamaño. Los grandes barcos tendrán áreas de cargue y descargue específicas para que de esta manera se logre separar el área de mercancías del espacio que está destinado exclusivamente para los pasajeros.

En lo referente al espacio público y debido a la diversidad de usos generado por el puerto y a las áreas libres sin consolidar, es necesario recualificar el espacio existente para complementar las actividades del puerto. Se tiene como prioridad el óptimo funcionamiento de la actividad portuaria y en los espacios donde sea posible se busca consolidar áreas para el encuentro y la recreación.

Para tener un reordenamiento funcional del puerto, se organizará y delimitará su uso actual, reorganizando la movilidad terrestre y fluvial, y replanteando el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos. En este sentido, se plantea realizar los estudios para realizar la recuperación del espacio público teniendo como centro el Puerto Waffe, así como determinar su capacidad de transporte fluvial.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DE LA CONSULTORIA

CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El proyecto contempla la ejecución de estudios para la recuperación urbana del Puerto Waffe; estudios para la recuperación del espacio público, determinación de su capacidad de transporte fluvial, reorganización del atraque de barcos, recualificación del espacio existente para complementar las actividades del puerto; entre otras actividades en aras de lograr un reordenamiento funcional del puerto, organizando y delimitando su uso actual, reorganizando la movilidad terrestre y fluvial, y replanteando el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

El alcance del Contrato que derive del proceso de selección tiene como finalidad elaborar los estudios y diseños técnicos, legales, ambientales, prediales, sociales, que permitan la recuperación urbana y el reordenamiento del espacio público del Puerto Waffe y mejorar la navegabilidad y la movilidad del Caño Waffe en el Municipio de Turbo – Antioquia.

A continuación, se resume el alcance según las etapas que se debe desarrollar en la Consultoría. Se aclara que el Consultor deberá incluir también todos los entregables que complementen los solicitados para el proyecto y constituirán relevancia para la calidad del producto final. En el Anexo Técnico se incluye la descripción detallada de cada una de las Etapas.

La Consultoría se desarrollará en las siguientes (8) OCHO ETAPAS:

3.2.1. ETAPA I: PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

Presentar el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para la implementación de cada actividad, su temporalidad, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad que se dará al estudio.

3.2.2. ETAPA II – LINEA BASE Y DIAGNOSTICO

Realizar un levantamiento de información base y caracterización detallada de la situación actual del municipio para la elaboración de un diagnóstico que ponga en relieve las necesidades actuales y futuras del municipio en función del objeto del estudio.

En esta etapa el diagnostico partirá de las fuentes principales de información: revisión de información disponible, toma de información en campo, proceso participativo con la comunidad y demás grupos de interés; con el propósito de construir una base robusta para generar análisis profundo para los estudios y diseños.

3.2.3. ETAPA III – ESTUDIOS PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL PUERTO WAFFE

Se refiere a los estudios y diseños para la recuperación del espacio público y de los espacios peatonales y zonas de arborización. Para la recuperación urbana del Puerto Waffe, se debe replantear el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos.

Proyectos incluidos en la propuesta de espacio público a presentar por el Contratista:

- 1. Paseo Urbano Calle 101.
- 2. Peatonalización Calle 101 Carrera 14 A.
- 3. Meioramiento Espacio Público.
- 4. Mejoramiento Parque Pisisí.

- Longitud aproximada de 773 metros.
- Longitud aproximada de 361 metros.
- Longitud aproximada de 2982 metros.
- Área aproximada de 5422 metros cuadrados.
- 5. Reordenamiento funcional de la Infraestructura Fluvial y Navegabilidad del Canal Navegable del Puerto
- 6. Puente Peatonal ubicado en el barrio Santa Fe La Playa -El área aproximada del puente es de 709 M2, Longitud de 250 Metros Lineales.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

3.2.4. ETAPA IV – ESTUDIOS PARA EL REORDENAMIENTO DEL PUERTO WAFFE

En esta etapa se deben llevar a cabo los estudios y diseños del plan de reordenamiento funcional del Puerto Waffe para evitar el conflicto actual de los usos que se encuentran en el puerto y mitigar los posibles riesgos asociados que implican mover mercancía larga y pesada en sitios de alto flujo peatonal.

El proyecto debe plantear un reordenamiento físico y funcional del espacio. Particularmente, se busca ampliar y definir el espacio para cada una de las funciones que tiene el Puerto: cargue y descargue de pasajeros, mercancías y carga pesada (ganado y madera), atraque de barcos y espacio público. Esto optimizará la funcionalidad del Puerto.

Se plantea reordenar el Puerto en cuatro (4) áreas específicas, así:

1. Entre el parque Pisisí y la carrera 12 consolidar el área de cargue y descargue de pasajeros.

2. Entre las carreras 12 y 10 consolidar el área de cargue y descargue de mercancías.

3. Entre las carreras 10 y 9 consolidar el área de cargue y descargue de carga pesada.

4. Entre la carrera 9 y la bahía consolidar el área de atraque de barcos.

3.2.5. ETAPA V. ESTUDIOS PARA MEJORAR LA NAVEGABILIDAD Y LA MOVILIDAD FLUVIAL DEL CAÑO WAFFE

Navegabilidad y Movilidad Fluvial del Caño Waffe: Dentro de los estudios que hará el Contratista deberá incluir aquellos tendientes a reordenar el Puerto con la determinación de la capacidad de transporte fluvial y la reorganización del atraque de barcos, reorganizando la movilidad terrestre y fluvial.

Los estudios deben incluir, sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

- 1. En el canal navegable de acceso al Puerto Waffe determinar y proyectar el tráfico de embarcaciones y su calado necesario.
- 2. En la margen izquierda de acceso al Puerto Waffe diagnosticar y diseñar la infraestructura portuaria requerida para atender el tráfico de embarcaciones en el horizonte de diseño.

En cuanto a la movilidad fluvial los estudios deben proponer la mejora consolidando un espacio para la actividad portuaria. Para asegurar esto, se debe plantear la reorganización del atraque de barcos dependiendo de su uso y tamaño. Los grandes barcos deberán tener áreas de cargue y descargue específicas para que, de esta manera, se logre separar el área de mercancías del espacio que está destinado exclusivamente para los pasajeros.

3.2.6. ETAPA VI. ESTUDIO ECONOMICO, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERO PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO PUERTO WAFFE

Basados en los resultados del diagnóstico y línea base, se deberá definir las características técnicas que se requieren para reorganización del puerto y de la movilidad fluvial.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Así mismo, se pretende desarrollar la estructuración financiera del sistema y de cada uno de los agentes integrados al mismo. En este sentido y a través de un proceso iterativo y de retroalimentación permanente entre los componentes técnicos y legales se presentará un modelo financiero que permita definir los aspectos de sostenibilidad financiera, teniendo en cuenta las necesidades de calidad del servicio y las posibles fuentes de financiación, incluyendo aquellas distintas a los ingresos por tarifa.

La estructuración financiera tiene como finalidad ser componente articulador para la estructuración integral del proyecto. Por un lado, el equipo financiero trabajará de la mano con el equipo técnico y social para el mejor entendimiento de las variables que compondrán las inversiones, los costos, los gastos, las proyecciones de demandas e ingresos, los riesgos, los impactos sociales y ambientales, la aplicación del componente de equidad de género e inclusión social, en lo relacionado con la revisión de tarifa y las condiciones potenciales de financiación de estos proyectos entre otras variables clave del Proyecto.

El estudio legal e institucional permitirá identificar y desarrollar el andamiaje necesario para la implementación, operación y seguimiento del proyecto, así como las reglas de participación de los diferentes actores, desde el Gobierno Nacional hasta los distintos actores privados. En esta etapa se espera contar con los borradores de actos administrativos y contratos para cada tipo de contrato de construcción y operación (si se requiere), así como su respectiva matriz de riesgo (de los contratos).

GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL

De manera transversal a la estructuración es necesario que se desarrolle e implemente un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad para tal fin, los cuales se encuentran anexos.

El propósito de esta gestión se encamina hacia el fortalecimiento y/o construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe desarrollar los componentes y sus respectivos productos, de acuerdo con los lineamientos anexos:

- 1) Componente revisión documental
- 2) Componente lectura territorial
- 3) Componente comunicación, divulgación y acompañamiento social
- 4) Componente seguimiento y evaluación

Es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de la ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de las obras, respetando las distintas apreciaciones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados. Por lo anterior, el CONSULTOR debe corroborar la aceptación del proyecto y no oposición de la comunidad en la ejecución del Contrato.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Nota: En desarrollo de la gestión social, la interventoría seleccionada deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia de los proyectos; adicionalmente, este profesional deberá aprobar y acompañar todas las actividades sociales a desarrollar en el plan de gestión social y las demás que se requieran para garantizar el cumplimiento de los parámetros estipulados en los lineamientos para la gestión social y reputacional.

3.2.7. ETAPA VII. ESTRUCTURACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCION

- 1. El Consultor de la estructuración integral deberá entregar los términos de referencia técnicos, jurídicos y financieros para la contratación de las obras. Estos términos de referencia deberán incluir todos los volúmenes técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto incluyendo su operación.
- Se debe incluir el desarrollo de la información necesaria y la logística para la protocolización de las consultas previas que resulten de los certificados del Ministerio del Interior de presencia de comunidades étnicas.
- 3. Se debe incluir la realización del estudio ambiental con las conclusiones de qué proceso ambiental debe llevar a cabo el Contratista
- 4. Se debe incluir el pliego de condiciones, minutas de los Contratos, apéndices y anexos necesarios para la apertura del proceso licitatorio.
- 5. Se desarrollará un análisis multicriterio con el cual se evaluarán los siguientes componentes: Técnicos, Ambiental, Social, Predial, Constructivo, Urbano, Operacional, Financiero, Riesgos, Legal y Contractual. Cada componente tendrá un criterio de evaluación, un indicador, una medida y una unidad.
- 6. Dentro de los entregables financieros y de riesgos se debe incluir el modelo financiero, matriz de riesgos. CPP. evaluación socioeconómica.
- 7. Se deben incluir los documentos necesarios para la cofinanciación del gobierno nacional en caso de que se requiera y de acuerdo con lo establecido en la ley 310 de 1996.
- 8. La estructuración integral debe cumplir con el alcance de proyectos de regalías para la Fase de Ejecución "(Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.4.1.1.3.2. Fases de los proyectos de inversión, Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones" y su ajuste en el Acuerdo 52 del 14 de diciembre de 2018) o norma que la modifique o sustituya, para que esta pueda solicitar ser financiada a través de ese recurso.
- Para la creación de los términos de referencia de esta estructuración integral el Consultor podrá utilizar proyectos de estructuraciones similares realizados por el Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), FINDETER, etc.

3.2.8. ETAPA VIII. INFORME EJECUTIVO

El objetivo general es proporcionar la información de ingeniería necesaria para configurar los Pliegos de Condiciones del proceso de selección que se determine, estableciendo las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos, así como la estimación de las cantidades de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, el presupuesto de las obras y determinación del CAPEX del proyecto.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

En esta etapa final se presentará un informe que le permita al lector, localizar geográficamente el corredor en estudio, conocer la importancia socio- económica del mismo y a través de una ficha técnica resumen disponer de los resultados de todas las etapas.

El informe final debe contener una reseña, por tema, de todas las labores realizadas y los alcances de la consultoría. Adicionalmente deberá entregar un informe con artes finales para impresión y divulgación basado en los lineamientos dados por la Contratante.

Asi mismo, se deben entregar los documentos necesarios y el compromiso del acompañamiento en el proceso licitatorio para la implementación del proyecto.

El acompañamiento incluye la asesoría en la presentación del proyecto de inversión (cargue MGA WEB) y transferencia al Banco de Programas y Proyectos SUIFP; en el desarrollo de los documentos necesarios, pliegos de licitación, y realizando la capacitación jurídica correspondiente al equipo jurídico del municipio.

Las ETAPAS no son lineales en el tiempo y podrán ser ejecutadas en paralelo para poder cumplir con el CRONOGRAMA de la consultoría.

Durante el desarrollo de la consultoría, todos los productos de esta deberán ser aprobados por la interventoría y la supervisión de esta última, a través del Gerente de Banca de Inversión o la persona que se designe por escrito.

Se aclara que el Consultor deberá incluir también todos los entregables que complementen los solicitados para el proyecto y constituirán relevancia para la calidad del producto final. En el Anexo Técnico se incluye la descripción detallada de cada una de las Etapas.

4. ACTAS DEL CONTRATO

4.1. ACTA DE INICIO

El acta de inicio deberá suscribirse por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, se debe revisar por la supervisión de este último (visto bueno) y el cual debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:

- 1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- 2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- 3. Plazo.
- 4. Fecha de Terminación prevista
- 5. Valor.
- 6. Información del CONTRATISTA y EL INTERVENTOR

4.1.1. Requisitos para la suscripción del acta de inicio

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos, según corresponda:



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

a. Presentación del personal del Contratista. El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria para la ejecución del proyecto. Igualmente verificará los Contratos de trabajo y/o los Contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el Contratista o los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. El Contratista entregará, previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos, así como los soportes que demuestren las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social.

- b. Presentar la propuesta económica detallada para revisión de la interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
- c. Aprobación de garantías: Presentar para aprobación las garantías requeridas para la ejecución del Contrato. El Interventor revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el Contrato y en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.
- d. Verificación de Generación del Registro Presupuestal o su equivalente.

4.2. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Una vez todos los productos hayan sido aprobados por el interventor, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción final de éstos y se comenzará el trámite de liquidación del Contrato.

- 5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
- 5.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto estimado, basado en las estimaciones del mercado y en el costeo realizado, incluye salarios del personal mínimo requerido para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, uso de computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, implementación de protocolos y elementos de bioseguridad, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador de 2,0% el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del Contrato.

Se estima que el presupuesto para el proceso de selección de la consultoría será hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.703.478.497) Incluido IVA. y todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

5.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

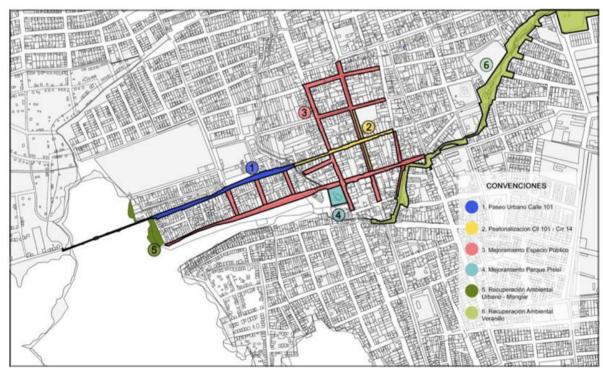
La totalidad de los recursos presupuestales se encuentran en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER y para su manejo se creó el FIC 10900200603132 en Fidubogotá.

Para esta Convocatoria se expidió CDR firmado por el Vicepresidente Financiero:

| CDR Fuente de Recurso | Contrato Interadministrativo No. | Total Solicitado |
|---|--|------------------|
| FONDO PRE-INVERSION C.F.M. No. 3-1-29900 | 056 de 2020 entre el Distrito de Turbo - Antioquia y FINDETER | 2.703.478.497 |

6. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de los estudios tendrá lugar en la región norte de la República de Colombia, en el Municipio de Turbo en el Departamentos de Antioquia.



Fuente: Elaboración Propia

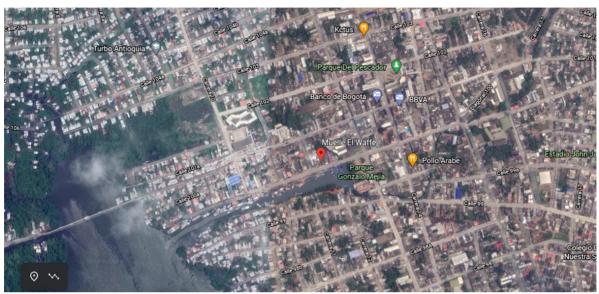


Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020



Fuente: Google Earth

La entrega de los productos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales del supervisor del proyecto - FINDETER, Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C. Colombia, mediante radicación en ventanilla de dos (2) documentos originales en medio físico, junto con una (1) copia y tres (3) en medio magnético, y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la interventoría del Contrato. Conforme a lo anterior, el proponente deberá realizar los análisis correspondientes para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos en que incurra con ocasión al desplazamiento de personal y de equipos a los departamentos mencionado(s) cuando sea necesario.

6.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos u actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. OBLIGACIONES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

- **1.** Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
- **2.** Cumplir el objeto y alcance del Contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- 4. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA, la contratante y Findeter, y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- **9.** Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del Contrato.
- **10.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.
- **11.** Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- **12.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales.
- **13.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- **14.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato.
- **15.** El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista de consultoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- **16.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

- 17. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato.
- **18.** Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando el mayor plazo para la ejecución de los estudios y diseños sea imputable al CONSULTOR.
- **19.** Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del Contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- **20.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
- **21.** Velar porque la Contratante y Findeter, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, Contratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del Contrato.
- 22. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al Contrato. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del Contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.
- **23.** Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados deberán ser entregados en dos documentos originales en medio físico, junto con una (1) copia y tres (3) en medio magnético en los formatos que la Interventoría determine.
- **24.** Elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que correspondan al alcance del Contrato y que se le soliciten en desarrollo de mismo por parte de la Interventoría, la Contratante o FINDETER.
- **25.** En caso de que sea requerido, asistir a las reuniones programadas por el INTERVENTOR, la Contratante o Findeter, con el equipo de profesionales y especialistas aprobados.
- **26.** Entregar a la Contratante toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- **27.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del CONTRATO y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 28. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor, así como presentar los informes requeridos.
- **29.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Contratante y Findeter según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- **30.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Contratante y Findeter.
- **31.** Suscribir el acta de inicio y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de de la Contratante.
- **32.** Suscribir el acta de recibo a satisfacción final y el acta de liquidación.
- **33.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 o norma que lo modifique, sustituya o adicione.
- **34.** Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

35. Las demás que, por ley, los términos de referencia y el Contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente) a la interventoría, con copia a la Contratante y Findeter donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo. Lo anterior, sin periuicio de la presentación de los productos por entregar.
- **2.** Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental, social y económica requerida para la ejecución del provecto.
- **3.** Mantener el personal ofrecido y aprobado por la interventoría, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del Contrato.
- **4.** Garantizar la calibración de equipos de topografía y demás equipos que deban ser utilizados en el CONTRATO, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **5.** Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión.
- **6.** Ajustar los productos, dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE.
- 7. Realizar y entregar todas las actividades que apliquen para garantizar la ejecución del Contrato de acuerdo con lo establecido en cada una de las etapas y detallado en el Anexo Técnico.
- **8.** Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para Revisión Documental; Lectura Territorial; Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social; Seguimiento y Evaluación.
- **9.** El Contratista debe garantizar el desarrollo del proyecto y del plan de gestión social con todos sus componentes y productos de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la emergencia sanitaria COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional.
- 10. Contar con los profesionales sociales competentes y/o residentes de la zona que conozcan la cultura del área de influencia directa de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social y el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del plan de gestión social y reputacional.
- **11.** Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas al desarrollo de este y medición de impactos.
- **12.** Efectuar, en cumplimiento de los Lineamientos de Gestión Social, o cuando la CONTRATANTE lo considere pertinente, reuniones de Socialización con la Comunidad y demás actores institucionales.
- 13. Una vez se lleve a cabo la aprobación de los diseños y de modelos financieros, económicos y legales definitivos por parte de la INTERVENTORÍA, y verificación de la Contratante, se llevará a cabo la socialización al Distrito de Turbo y la cual deberá ser acompañada por la INTERVENTORÍA, la supervisión de esta última y demás entidades participantes.
- **14.** Presentar el Plan de Gestión Social y Reputacional al finalizar el contrato, el cuál debe ser aprobado por la interventoría, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.
- **15.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás pagos según la normatividad vigente.
- **16.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos,



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

- 17. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
- **18.** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, social, legal, administrativo, financiero y contable.
- **19.** Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este.
- 20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida del proceso.
- **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

8. VALOR.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, dotación y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), el valor del IVA, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El cual será hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.703.478.497)

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

| Descripción | Valor Mínimo (90% del valor estimado) | Valor Máximo (100% del valor estimado) |
|----------------------------|--|---|
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO | \$ 2.433.130.647 | \$ 2.703.478.497 |

El proponente deberá ofertar un valor que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la consultoría a contratar o que no sea inferior al 90% del mismo. **De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.**

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

9. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR el valor por el cual se adjudique el Contrato, conforme a la entrega de los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro, una vez sean aprobados por la Interventoría y la supervisión de esta última, de la siguiente manera:



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

| FORMA DE PAGO POR PRODUCTO | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Etapas | Producto | Porcentaje a pagar sobre valor total de Consultoría | | | | |
| ETAPA I | Informe del plan de trabajo, metodología y cronograma | 5,00% | | | | |
| ETAPA II | Línea base y diagnóstico | 10,00% | | | | |
| ETAPA III | Estudios para la recuperación urbana del puerto Waffe | 12,50% | | | | |
| ETAPA IV | Estudios para el reordenamiento del puerto Waffe | 12,50% | | | | |
| ETAPA V | Estudios para mejorar la navegabilidad y la movilidad fluvial del caño waffe | 12,50% | | | | |
| ETAPA VI | Estudio económico, legal, social y financiero para la recuperación de espacio público y navegabilidad del caño puerto waffe. | 20,00% | | | | |
| ETAPA VII | Estructuración del anexo técnico para la construcción | 15,00% | | | | |
| ETAPA VIII | Informe ejecutivo | 12,50% | | | | |
| | Total | 100,00% | | | | |

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de esta.

10. SISTEMA DE PAGO

El método para la determinación del valor del Contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, los precios previstos en este documento incluyen la elaboración y entrega de todos los productos requeridos, todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del Contrato y de la entrega de los productos requeridos. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del Contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

11. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este Contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

12. PLAZO.

El plazo de ejecución del Contrato es de **NUEVE** (9) **MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

13. INTERVENTORÍA

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que sea contratada para tal fin por la Contratante de lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en los términos de referencia, en el Contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría aplicable y que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El CONSULTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA aplicable y que se encuentra vigente.

14. PERSONAL MÍNIMO

El CONSULTOR previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al INTERVENTOR del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos:



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

| | Cargo a | Formación | Experiencia General | Experiencia Específica | | Disponibilidad mínima en la |
|------------|--|---|------------------------|---|---|--------------------------------|
| Cant | desempeñar | Académica | | Como / En: | Requerimiento particular | duración total del Contrato |
| | 1 | PERSONAL MI | NIMO PARA L | A EJECUCIÓN DEL CO | NTRATO | l |
| 1 (UNO) | Director de Proyecto | Ingeniero, Arquitecto, Abogado, Administración Financiera, Economista o Administrador de Empresas con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionados al objeto del proyecto | 15 años | Experiencia como director o gerente en estructuración, planeación, operación o implementación de sistemas de reordenamiento urbano o de sistemas de transporte. | Uno de los certificados aportados deberá ser con funciones u obligaciones como encargado de la Dirección de un proyecto en temas de sistemas de reordenamiento urbano y/ o sistemas de transporte fluvial, cuyo valor del proyecto ejecutado haya sido 0.7 veces el Presupuesto Estimado en SMMLV. Entre todas las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia específica de al menos 7 años. | 70% |
| 1 (UNO) | Experto en Modelación de Transporte | Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, o Arquitecto con postgrado en transporte. | 10 años | Experiencia en estudios de demanda en proyectos relacionados con planes de tránsito, transporte o movilidad en sistemas de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial, como experto responsable de la modelación de transporte. | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en modelación de transporte. | 50% |
| 1 (UNO) | Experto en Desarrollo Portuario | Ingeniero o Arquitecto o profesional en áreas afines con estudios de posgrado en áreas relacionadas al desarrollo portuario | 10 años | Experiencia en el desarrollo de consultorías especializadas, asesorías, diseño o ejecución de proyectos de construcción o optimización de infraestructura portuaria. | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en desarrollo portuario. | 50% |
| 1 (UNO) | Experto en Recuperación y Reordenamiento del Espacio Público y Paisaje | Arquitecto con estudios de posgrado en diseño urbano o proyecto urbano, o diseño del paisaje o desarrollo urbano o paisajismo. | 10 años | Experiencia en construcción, interventoría o consultoría como Especialista en Diseño Urbano de | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en recuperación y reordenamiento de espacio público y paisaje. | 50% |



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

| | Cargo a | Formación | Experiencia | Exper | iencia Específica | Disponibilidad mínima en la |
|------------|---|--|--------------|--|--|--------------------------------|
| Cant | desempeñar | Académica | General | Como / En: | Requerimiento particular | duración total del Contrato |
| | | PERSONAL M | INIMO PARA L | A EJECUCIÓN DEL CO | NTRATO | l |
| | | | | Espacio Público y Paisaje en Proyectos relacionados con diseño de vías o diseño urbano o paisajístico y/o de | | |
| 1 (UNO) | Experto en geología, geomorfología o geotecnia | Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia o geología | 10 años | espacio público. Profesional responsable del componente de Geotecnia en los Estudios, Diseños o Interventoría en Obras de Infraestructura. | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en trabajos de geología o geotecnia. | 60% |
| 1 (UNO) | Experto en Hidrología | Profesional en alguna de las profesiones del núcleo básico de conocimiento de la ingeniería y afines, con posgrado en hidrología, hidráulica o afines. | 10 años | Experiencia como Hidrólogo en los Estudios, Diseños o Interventoría en los Estudios o Diseños de sistemas de transporte terrestre, fluvial o marítimo | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en trabajos de hidrología. | 60% |
| 1 (UNO) | Experto en Hidráulica | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica | 6 años | Profesional encargado del componente Hidráulico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de transporte o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de transporte terrestre, fluvial o marítimo | N/A | 60% |
| 1 (UNO) | Experto ambiental | Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo o ingeniero sanitario y ambiental, con estudios de posgrado en el área ambiental | 10 años | Profesional responsable del componente ambiental en Estudios, Diseños o Interventoría en los Estudios o Diseños de Obras en sistemas de transporte terrestre, fluvial o marítimo. | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en trabajos ambientales. | 70% |



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

| Cant Cargo a | | Formación | Experiencia | Experiencia Específica | | Disponibilidad mínima en la | |
|--------------|--|--|-------------|--|----|--|--------------------------------|
| Cant | desempeñar | Académica | General | Como / En: | | Requerimiento particular | duración total del Contrato |
| | | PERSONAL MI | NIMO PARA L | A EJECUCIÓN DEL CO |)N | TRATO | |
| 1 (UNO) | Experto Predial | Profesional en ingeniería catastral, o en Ingeniería Civil o en derecho, con estudios de posgrado en Urbanismo o planeación urbana o afín. | 10 años | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia certificada en SIG o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados. | | N/A | 70% |
| 1 (UNO) | Experto en Urbanismo | Profesional en arquitectura o urbanismo o gestión urbana, o ingeniería civil con posgrado en urbanismo o ordenamiento territorial o planeación urbana, o derecho urbano o economía urbana. | 10 años | Experiencia como especialista urbano en la ejecución de consultorías o asesorías en proyectos de planificación urbana así como en la aplicación de instrumentos de gestión del suelo y financiación del suelo y/o planes de ordenamiento territorial y/o planes maestros | | En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en urbanismo. | 70% |
| 1 (UNO) | Experto en Gestión Social | Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas o administrativas, o comunicativas. | 5 años | Experiencia específica en obras de infraestructura y sistemas de transporte; o proyectos de desarrollo con acompañamiento comunitario; o proyectos de desarrollo con acompañamiento a comunidades étnicas. | | N/A | 80% |
| 1 (UNO) | Experto en Gestión Turística y Cultural | Cualquier Formación Académica. | 5 años | Experiencia como Profesional en el desarrollo de iniciativas en emprendimiento cultural, gestor cultural, gerencia o gestión de proyectos culturales en contratos para | | N/A | 70% |



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

| Cargo a | | Formación Experienc | Experiencia | Experiencia Específica | | | Disponibilidad mínima en la |
|------------|---|---|--------------|--|---|--|--------------------------------|
| Cant | desempeñar | Académica | General | Como / En: | | Requerimiento particular | duración total del Contrato |
| | | PERSONAL M | INIMO PARA L | A EJECUCIÓN DEL CO | N | TRATO | |
| | | | | ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte. | | | |
| 1 (UNO) | Experto en Costos y Programación | Ingeniero Civil, Administrador de empresas o áreas afines. | 5 años | Experiencia como Profesional Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en Contratos o proyectos de Obra Civil. | | En los Contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia específica en costeo y programación de obras. | 50% |
| 1 (UNO) | Especialista en Riesgos | Título profesional en: | 7 años | Experiencia en cargos de dirección en estructuración financiera o en estructuración económica de proyectos o en dirección y elaboración de los estudios de riesgos, incluyendo matrices de riesgos, en proyectos de planeación, implementación, operación de sistemas de transporte público. | | N/A | 50% |
| 1 (UNO) | Especialista en Evaluación Socioeconómica | Economista o Ingeniero o Financiero o Administrador, con estudios de posgrado en Economía o Finanzas | 7 años | Experiencia como Economista en Contratos para la ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte. | | N/A | 50% |
| 1 (UNO) | Abogado Sénior experto en contratación pública | Abogado con posgrado en contratación pública o derecho administrativo | 10 años | Experiencia en implementación, gestión jurídica o legal de proyectos de ocupación urbana o de construcción o de transporte, como asesor profesional, Contratista, en temas de derecho urbano y gestión del suelo en | | N/A | 50% |



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

| | Cargo a | Formación | Experiencia | Exper | rie | ncia Específica | Disponibilidad mínima en la |
|------------|--|---|-------------|--|-----|--|---|
| Cant | desempeñar | Académica | General | Como / En: | | Requerimiento particular | duración total del Contrato |
| | | PERSONAL M | NIMO PARA L | A EJECUCIÓN DEL CO | N. | TRATO | |
| | | | | sistemas de transporte urbano | | | |
| 1 (UNO) | Abogado experto en derecho urbano | Título de Profesional en derecho con Título de posgrado en derecho urbano o estructuración legal de proyectos o derecho inmobiliario o afines. | 10 años | Abogado Experto en estructuración legal de proyectos inmobiliarios u operaciones urbanas, con experiencia en derecho urbano o estructuración legal de proyectos de infraestructura o inmobiliarios. | | N/A | 50% |
| 1 (UNO) | Experto en evaluación de proyectos | Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos o Riesgos | 7 años | Experiencia en evaluación de proyectos, estrategia financiera, estructuración, elaboración de modelos financieros, o consecución de recursos para proyectos de infraestructura, obras civiles o de sistemas de transporte. | | N/A | 50% |
| 1 (UNO) | Biólogo | Biólogo | 5 años | Experiencia como Biólogo en la evaluación de impacto medioambiental, la gestión de recursos naturales o el control del territorio en proyectos de Obras Urbanas o de Infraestructura de Transporte. | | En los Contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia específica como biólogo. | 60% |
| 2 (DOS) | Auxiliares sociales | Técnicos o tecnólogos en ciencias sociales o humanas, o educativas, económicas, o administrativas o comunicativas | 3 años | Experiencia como auxiliar Social en Contratos para la ejecución de obras de infraestructura, recuperación urbana o portuaria de obras civiles o de sistemas de transporte. | | N/A | La necesaria para la ejecución del Contrato. |



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

| | Cargo a | Formación | Experiencia Ex | | encia Específica | Disponibilidad mínima en la | | | |
|---------|--|--|----------------|------------|--------------------------|---|--|--|--|
| Cant | desempeñar | Académica | General | Como / En: | Requerimiento particular | duración total del Contrato | | | |
| | PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | | | | | | |
| 1 (UNO) | Ingeniero Auxiliar | Profesional en Ingeniería Civil y afines (Primer Empleo) | N/A | N/A | N/A | La necesaria para la ejecución del Contrato. | | | |
| 2 (DOS) | Dibujante | N/A | N/A | N/A | N/A | La necesaria para la ejecución del Contrato. | | | |

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las etapas del Contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegare a generar costos adicionales para la contratante.

El personal calificado del proyecto vinculado por el CONSULTOR deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el interventor y el supervisor deberán evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Adicionalmente, el Contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros Contratos con LA CONTRATANTE o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación LA CONTRATANTE a través del interventor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

- **Nota 1:** Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.
- **Nota 2:** Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.
- **Nota 3:** El personal dependerá administrativamente del Consultor y no tendrá vínculo laboral con LA CONTRATANTE; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con LA CONTRATANTE, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente.
- **Nota 4:** Si en desarrollo del proyecto se realiza una modificación en el alcance del contrato, LA CONTRATANTE a través de la interventoría tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutarlo, a partir de las mínimas establecidas en el numeral personal mínimo requerido.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

14.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el CONSULTOR DE CONSULTORÍA debe vincular el profesional con el cargo "Ingeniero Auxiliar" teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del CONSULTOR DE CONSULTORÍA, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el CONSULTOR DE CONSULTORÍA, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el "Ingeniero Auxiliar" debe acreditar son las siguientes:

- 1. Perfil de recién egresado o máximo dos (2) años de haber obtenido el título profesional.
- 2. Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del Contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; la matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta, los siguientes aspectos:

- 1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del Contrato que se suscriba.
- **2.** Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
- 3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica gestión del conocimiento de Findeter.
- **4.** En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
- 5. De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, LA CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
- 6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por LA CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del Contrato por factores que pudieron ser



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

- 7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
- 8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del Contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Ver Anexo: Matriz de Riesgos.

16. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONSULTOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías en FORMATO ENTRE PARTICULARES, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| Cumplimiento | 20% del valor total del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. | |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor total del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más. | |
| Calidad del Servicio | 20% del valor total del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y (1) un año más. | |

16.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| Vigente por el plazo de ejecución del Contrato. | |
|---|--|
| 20% del valor total del Vigente por el pla | |

La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del Contrato, razón por la cual, ningún Contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

17. MODALIDAD DE SELECCION

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

De conformidad con el manual operativo del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER la modalidad de selección será a través de Convocatoria Pública, siendo la regla general para la contratación de este fondo.

18. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección que se adelante y no se les otorgará puntaje.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación. En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas debe estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

- 1. Los documentos jurídicos.
- 2. Los documentos financieros.
- 3. Los documentos técnicos de experiencia especifica del proponente.

La siguiente tabla resume los criterios a verificar como criterios habilitadores:

CRITERIO
VERIFICACIÓN

Requisitos habilitantes de carácter jurídico.
CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos habilitantes de carácter financiero.
CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos habilitantes de carácter técnico.
CUMPLE / NO CUMPLE

Tabla. Criterios habilitantes.

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

18.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

(i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

(ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO Y QUE INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA.

Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) veces** el valor del Presupuesto Estimado PE expresado en SMMLV.
- 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces el valor del Presupuesto Estimado PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
 - ➤ ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.
- **Nota 1:** El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.
- **Nota 2:** El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.
- **Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- **Nota 4**: La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.
- **Nota 5**: No son válidos para acreditar experiencia licencias: de construcción, de intervención, de reparación, de ampliación ni de urbanismo.

18.2. REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES NACIONALES

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 540.695.699). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.
- 7. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
- **8.** Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitich Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- **3.** Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).

- 5. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
- **6.** La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- 7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD 166.498). En caso de no cumplir dicha condición SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
- 8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
- **9.** Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO:

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA.

18.3. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos en los términos de referencia de la convocatoria.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de LA CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|-----------------|
| Evaluación Técnica - experiencia especifica adicional | Hasta 60 puntos |



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

| Evaluación Económica | Hasta 40 puntos |
|----------------------|-----------------|
| TOTAL | 100 puntos |

19.1. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Se otorgarán hasta sesenta (60) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente máximo Dos (2) certificaciones de Contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarde relación con:

- (i) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.
- (ii) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO Y QUE INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA.

El valor de cada Contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Máximo Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con los dos ordinales arriba exigidos. | 60 PUNTOS |
| Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con al menos un ordinal de los arriba exigidos. | 30 PUNTOS |

Los Contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con las certificaciones de los Contratos presentados (*Identificar cuáles son para Habilitación Técnica Formato No. 3. y cuáles son para Calificación Adicional - Formato No. 3A*). Por lo que el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de Contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, <u>deberán ser diferentes</u> a la (a los) certificación de Contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente, relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de Contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Nota 2: Para acreditar la condición de valor solo se tendrán en cuenta, los valores asociados a las actividades relacionadas con la elaboración de estudios y diseños o estructuración técnica, legal y financiera aquí exigidos.

Nota 3: Para acreditar la experiencia puntuable solamente serán válidos los valores asociados a las actividades permitidas y solicitadas, debiéndose aportar documentación donde se puedan constatar los valores ejecutados, conforme a las REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

19.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. El puntaje máximo para la evaluación económica será de cuarenta (40) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-----------|
| Evaluación Económica | 40 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

20. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el Contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la Interventoría y por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo Contrato adicional u otrosí según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la interventoría, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

20.1. CLAUSULA - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- **a.** Mantener indemne a la Contratante, Findeter y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del consultor, en ejecución del Contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, Contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra Contratante o Findeter, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de Contratante o Findeter deberán ser asumidos por el consultor.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del Contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la Contratante o Findeter, esta última podrá requerir al Contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de la Contratante y Findeter.

20.2. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo en los siguientes términos:

20.2.1. GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del Contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el Contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del Contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. Identificación de los riesgos.
- b. Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA INTERVENTORIA para su aprobación y junto con el plan de trabajo y metodología, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del Contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

 b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.

c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

20.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

La consultoría deberá adelantar la estimación, gestión, conformación y obtención de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para el desarrollo del proyecto.

Los costos correspondientes para elaborar y preparar toda la información necesaria para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones, necesarias para la ejecución del proyecto, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Lo anterior, sin perjuicio de las estimaciones, identificaciones y preparación de la información de las licencias, permisos o autorizaciones que se deba realizar para la construcción de los proyectos.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

En caso de que EL CONSULTOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONSULTOR.

Cordialmente,

Gerencia de Banca de Inversión.